

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, se hace saber que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 2/24/1993.—ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 4-11-1992, sobre I.G.T.E.—3.272-E.
- 2/63/1993.—ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 28-10-1992, sobre el Impuesto sobre Sociedades.—3.277-E.
- 2/106/1993.—EDIFICACIONES ARAGONESAS, SOCIEDAD ANONIMA (Angel Pallas Miguel), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18-11-1992, sobre transmisiones patrimoniales.—3.271-E.
- 2/116/1993.—JOSE ESTEVEZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18-11-1992, sobre desgravación fiscal complementaria.—3.270-E.
- 2/73/1993.—DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 7-10-1992, sobre sanción.—3.283-E.
- 2/53/1993.—GENERAL DE CONFITERIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18-11-1992, sobre desgravación fiscal.—3.282-E.
- 2/66/1993.—SOCIETAT MUNICIPAL D'APARCAMENTS I SERVEIS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 21-10-1992, sobre transmisiones patrimoniales.—3.269-E.
- 2/56/1993.—LUIS CABALLERO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18-1992, sobre desgravación fiscal.—3.268-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de febrero de 1993.—El Secretario.

Sección Segunda

Para conocimiento de la persona y Entidades a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan

intereses directos en el mantenimiento de los mismos, se hace saber que por:

- 2/136/1993.—Doña ROSA MARIA ZAMORANO SAENZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 9-11-1992, sobre el I.R.P.F. ejercicio 1986.—3.279-E.
- 2/113/1993.—IZARO FILMS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 28-10-1992, sobre el Impuesto sobre Sociedades.—3.278-E.
- 2/86/1993.—PEREZ ESCAMEZ HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 2-12-1992, sobre desgravación fiscal.—3.274-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de febrero de 1993.—El Secretario.

Sección Segunda

Para conocimiento de la persona y Entidades a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, se hace saber que por:

- 2/103/1993.—CONSERVERA CAMPOFRIO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 21-10-1992, sobre desgravación fiscal.—3.275-E.
- 2/133/1993.—Don LUIS ZAMORANO SAENZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 3-11-1992, sobre I.R.P.F. ejercicio 1985.—3.276-E.
- 2/100/1993.—MALLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 20-10-1992, sobre tasas aeroportuarias.—3.280-E.
- 2/59/1993.—PORCELANOSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 6-10-1992, sobre el Impuesto sobre Sociedades.—3.281-E.
- 2/1.801/1991.—SAN GABRIEL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC.—3.284-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de febrero de 1993.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan

a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sociedad.

- 2/882/1992.—HERMANOS FUSTER, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 13-5-1992, sobre el Impuesto sobre Sociedades.—3.288-E.
- 2/957/1992.—CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 3-11-1992, sobre requerimiento en solicitud de información.—3.287-E.
- 2/32/1993.—CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE SEVILLA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 20-10-1992, sobre canon por ocupación de dominio público portuario.—3.285-E.
- 2/885/1992.—BIOCON ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 7-10-1992, sobre Renta de Aduanas.—3.286-E.
- 2/123/1993.—SNIACE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 28-10-1992, sobre canon de vertido.—3.273-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de febrero de 1993.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 3/63/1993.—Don LUIS DUQUE RODRIGUEZ DE ARELLANO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de méritos sobre nombramiento de Catedráticos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de febrero de 1993.—El Secretario.—3.341-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/920/1992.—Doña CARMEN ROMERO NIETO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 17-11-1992, sobre pruebas que deben realizarse para la homologación del título de Doctor en Odontología.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso. Madrid, 28 de enero de 1993.—La Secretaria.—3.305-E.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieren derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/238/1993.—DIOCESIS DE SIGÜENZA-GUADALAJARA, contra resolución 16-10-1992 del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reducción de conciertos educativos.—3.318-E.

4/216/1993.—SOCIEDAD GARANTIA RECIPROCA DE CATALUÑA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 16-10-1992, sobre incumplimiento de contrato de préstamos.—3.317-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de febrero de 1993.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/860/1992.—Don MAXIMO ROMAN ODON TIBURCIO, contra desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—La Secretaria.—3.322-E.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieren derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se indican a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

688/1992.—Don JORGE LLULL MAS, contra resolución de fecha 11-11-1992, sobre homologación del título de Odontólogo.—3.321-E.

648/1992.—Don ANDRES VAZQUEZ ARAGONESES, contra resolución de fecha 17-11-1992, sobre homologación del título de Odontólogo.—3.320-E.

4/1.061/1992.—Don ANDRES GARRIDO CONDE, contra resolución presunta por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, a petición formulada, denunciada la mora sobre reclamación indemnizatoria por mal funcionamiento de la Justicia.—3.309-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de febrero de 1993.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

86/1992.—Don JOSE ENRIQUE REMARTINEZ BURKHALTER, contra resolución de fecha 11-11-1992, sobre homologación del título de Odontólogo.—3.315-E.

4/1.183/1992.—RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS, contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición formulado ante el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reducción de una unidad de E.G.B. en el Centro docente «La Inmaculada» de Astorga (León).—3.312-E.

4/1.096/1992.—Doña IRENE ALIGUER SOLER, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre homologación del título de Odontólogo.—3.310-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de febrero de 1993.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de la persona a cuyo favor pudieren derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/273/1992.—Don FELIPE BARRIGON BARREIRO, contra resolución del Ministerio de Justicia de 4-12-1992, sobre solicitud de indemnización por daños y perjuicios derivados del funcionamiento de la Administración de Justicia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de febrero de 1993.—La Secretaria.—3.319-E.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de la persona y Entidad a cuyo favor pudieren derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se ha formulado recur-

so contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

116/1992.—Don FRANCISCO ENRIQUE LERMA ARCEDIANO, contra resolución de 11-11-1992, sobre homologación del título de Odontólogo.—3.316-E.

4/204/1991.—PROCONO, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución de fecha 13-11-1992, del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que resuelve expresamente recurso de reposición, sobre sanción, precintado e incautación de vídeo comunitario.—3.314-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 16 de febrero de 1993.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las Entidades a cuyo favor pudieren derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/950/1992.—FEDERACION COOPERATIVAS AGRARIAS DE CATALUÑA, contra Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7-9-1992, sobre aprobación del Reglamento de la denominación «Cava», y de su Consejo Regulador.—3.306-E.

4/963/1992.—COMUNIDAD AGRICOLA EL COGUJON Y PESQUERIAS ISLA MAYOR, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 30-4-1991, sobre deslinde de zona de dominio público, sita en la ría del Guadalquivir.—3.307-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de febrero de 1993.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieren derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.136/1992.—IBERDROLA II, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, por silencio administrativo.—3.311-E.

4/240/1993.—LICEO JUAN DE LA CIERVA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 1-12-1992, sobre denegación de clasificación definitiva del Centro de E.G.B. «Liceo Juan de la Cierva», de Getafe.—3.313-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de febrero de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por:

5/1.863/1991.—Don MIGUEL GARCIA HUESCAR, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre la publicación definitiva del escalafón de las escalas del personal militar profesional de carrera del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.—1.522-E.

5/1.847/1991.—Don RAIMUNDO CANOVAS PEREZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafón de Orden 431/8.998 de 19-6-1991.—1.514-E.

5/1.804/1991.—Don LUIS JAVIER BALLOTA AZNAR, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre continuidad en el servicio hasta la edad de retiro.—1.511-E.

5/1.867/1991.—Don JESUS ABIZANDA FERRER, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación aplicación beneficios Real Decreto Ley 6/1978.—1.503-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de enero de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por:

5/1.797/1991.—Don CESAREO CHECA ANDRES, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, (Tribunal Económico Administrativo Central), sobre Ley 37/1984 de 22-10 y Real Decreto 1033/1985.—1.510-E.

5/1.872/1991.—Don ANTONIO LOPEZ ALONSO, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre resolución denegatoria de abono de retribuciones en igual cuantía a la del personal docente que presta servicios en una Universidad.—1.519-E.

5/1.883/1991.—Don VICENTE ESPINOS SANTIARENE, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación ascenso a Capitán.—1.517-E.

5/1.794/1991.—Don JOSE ANTONIO GIL CUCA-LON, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre adecuación de las cuantías de indemnización por residencia del personal militar al régimen retributivo regulado en el Real Decreto 359/1989 de 7-4.—1.509-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de enero de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por:

5/1.814/1991.—Don JOSE ANTONIO VIUDEZ MOLINA, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre suspensión de funciones y cese de destino.—1.508-E.

5/1.885/1991.—Don EUGENIO MOURIÑO MENDEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre publicación definitiva del escalafón

de las escalas del personal militar profesional de carrera.—1.529-E.

5/1.892/1991.—Don FRANCISCO VARA LLANOS, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre resolución del excelentísimo señor Teniente General JEME, sobre ascenso.—1.528-E.

5/1.895/1991.—Don FELIX MARAZUELA AGUADO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre Orden del Ministerio de Defensa, de 19-6-1991, relativa a integración de las distintas escalas.—1.525-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de enero de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por:

5/1.920/1991.—Don ANTONIO VIRGILIO CASTAÑON COMAS y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre actualización de trienios y abono de atrasos.—1.533-E.

5/1.920/1991.—Don ANTONIO VIRGILIO CASTAÑOS COMAS y otros, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre actualización de trienios y abono de atrasos.—1.531-E.

5/1.922/1991.—Doña CELIA GIL TRAPERO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, sobre denegación de pensión de orfandad.—1.530-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de enero de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidad a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por:

5/1.930/1991.—Don JACINTO ABAD RODRIGUEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre Orden del Ministerio de Defensa de 19-6-1991, relativo a integración de las distintas escalas.—1.532-E.

5/1.925/1991.—Don JULIO MONZON BORDEJE, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre diferencias entre la retribución que percibe como mutilado del Ejército Nacional y las que cobran los mutilados del Ejército Republicano.—1.526-E.

5/1.923/1991.—(F.S.P.-U.G.T.) FEDERACION ESTATAL SERVI. P.ºS. DE LA U.G.T. (F.S.P.), contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre convocatoria concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.—1.527-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—La Secretaria.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan

a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1.783/1992.—JOYERIAS PEDRO ALVAREZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—1.535-E.

1.763/1992.—ALIANZA MATARONINA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—1.536-E.

1.753/1992.—AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—1.537-E.

1.673/1992.—ARQUITECTE TORRES I CLAVE SOCIETAT COOP. VIVIENDAS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—1.538-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 11 de enero de 1993.—El Secretario.

Sección Sexta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2.669/1992.—LIGA NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL, contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 12 de enero de 1993.—El Secretario.—1.534-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA**MADRID****Sala de lo Contencioso-Administrativo****SECCIÓN PRIMERA**

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso:

1.512/1992.—Don ABDELHAFID EL MAHAJER, contra resolución de la Dirección General de la Policía que deniega el permiso de residencia y contra resolución de la Dirección General de Migraciones que deniega el permiso de trabajo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés direc-

to, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma a las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Secretario.—967-E.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso:

646/1993.—COMUNIDAD DE MADRID, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 27-5-1992, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 136 del proyecto denominado «Delimitación y Expropiación de Terrenos del Sector Valdebernardo norte y sur».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma a las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Secretario.—968-E.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los recursos:

1.114/1992.—Don FAUD MERVIN GUTIERREZ TERCEROS, contra resolución de la Dirección General de la Policía de 22-5-1992 y de la Dirección General de Migraciones que deniega el permiso de trabajo y residencia.—969-E.

179/1993.—Don MANUEL BENITP SANCHEZ y doña LUISA LORENZO GONZALEZ, contra resolución de la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior de 27-1-1992, que desestima el recurso de reposición contra acuerdo de 22-6-1989.—11.279-E.

715/1993.—Señora DE LA PLATA CORBACHO, en nombre y representación de Van Den Bergh En Jurgens B.V., contra la resolución de fecha 6-5-1991, por la que se conceden las marcas números 1.322.713 y 1.322.714, contra las desestimaciones tácitas de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones de desestimación expresa de dichos recursos en cuanto pudieran confirmar la concesión de los citados registros.—11.280-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma a las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Secretario.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda han admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

1.453/92.—TABACALERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5-11-1990, por la que se concedió la marca 1.242.320 Montaña de la Fortuna, en clase 9, y contra la resolución del mismo Organismo de fecha 25-6-1992, por la que se desestimó el recurso de reposición.—604-E.

1.462/92.—HORNOS IBERICOS ALBA, SOCIEDAD ANÓNIMA, (HISALBA), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18-3-1991, por la que se concedió la marca 1.269.180 Indalo con gráfico en clase 40 y contra la resolución del mismo Organismo de fecha 6-7-1992, por la que se desestimó el recurso de reposición.—605-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse al interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30-4-1992.

Madrid, 21 de diciembre de 1992.—La Secretaría.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

BAYER, AG., contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, que acordaron la concesión de las marcas 1.216.361 «Tragón», 1.216.362 «Tragón» y 1.216.365 «Tragón Rebotón», a favor de «Servicio de Merchandising, Sociedad Anónima»: recurso al que ha correspondido el número 1.493/1992.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—La Secretaría.—967-E.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso administrativo número 364/1991 interpuesto por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial se ha dictado providencia por la Sección Quinta, en fecha 21-1-1993, que consta del siguiente particular:

Emplácese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», a «Conservas de Pescado Lucky», titular de la marca 563.395 y al titular de la marca internacional 398.661, «Lucky Luke», para que si a su derecho conviniere comparezcan en los presentes autos, debidamente representados por Abogado y Procurador o Abogado con poder al efecto en el término de nueve días, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su intervención.

Y para que sirva de emplazamiento a «Conservas de pescado Lucky» y al titular de la marca 398.661 «Lucky Luke».

Madrid, 21 de enero de 1993.—972-E.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 885/1992 interpuesto por «Editorial Aranzadi, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, se ha dictado providencia de fecha 28-1-1993, en la que consta el siguiente particular:

«Emplácese a «Distribuciones de la Ley, Sociedad Anónima», mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado», para que si a su derecho conviene comparezca en las presentes actuaciones debidamente representado por Procurador y Abogado o Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días, con el apercibimiento de que de no hacerlo se continuará el trámite sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento a «Distribuciones de la Ley, Sociedad Anónima» actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 28 de enero de 1993.—La Secretaría.—1.557-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Albacete,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 124/1992 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Castilla-La Mancha, contra doña Josefa Rodríguez Jiménez y don José Antonio Roldán Miñarro, en reclamación de 11.901.621 pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez las fincas contra las que se procede, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala de Audiencia de este Juzgado los próximos días 6 de mayo, para la primera; 8 de junio, para la segunda, de resultar desierta la primera, y 8 de julio, para la tercera, de resultar desierta la segunda; todas ellas a las doce horas de su mañana, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado.

Tercera.—Que los licitadores deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 1.434 0032, el 20 por 100 de dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá ser cedido a terceros solamente por la parte actora.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciendo el depósito establecido por ley en el Banco Bilbao Vizcaya y en la cuenta anteriormente detallada, no admitiéndose consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Bienes objeto de subasta

1. Trozo de terreno labor en el paraje Umbria, de media fanega, equivalente a 35 áreas. Linda: Norte, rambla del Talave; sur, carretera de Lijar; saliente, Bernarda González, y poniente, María Roldán González.

Inscrita en el tomo 1.037, libro 70 de Liétor, folio 48, finca 4.929, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 680.000 pesetas.

2. Trozo de tierra dedicada a viña en el paraje Lavajo, de 31 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, María Roldán Felipe; sur, Teresa Hitar Esparcia; saliente, Victoria González Martínez, y poniente, Josefa Guirado Guirado.

Inscrita en el tomo 1.037, libro 70 de Liétor, folio 49, finca 4.930, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 612.000 pesetas.

3. Trozo de tierra labor en el paraje Talas Viejas, de 26 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Victoria González Martínez; sur y saliente, María Roldán González, y poniente, herederos de Mariano Roldán Córcoles.

Inscrita en el tomo 1.037, libro 70 de Liétor, folio 50, finca 4.931, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 510.000 pesetas.

4. Trozo de tierra secano con almendros incluidos en el paraje Casas de la Rambla, de 18 áreas 52 centiáreas, de las que 17 áreas 50 centiáreas son de labor, y 1 área 2 centiáreas de ejidos. Linda: Norte, Josefa Guirado; sur, Casas de la Rambla; saliente, María Roldán Felipe, y poniente, Victoria González Martínez.

Inscrita en el tomo 1.037, libro 70 de Liétor, folio 51, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 375.000 pesetas.

5. Trozo de terreno de monte y labor en el paraje La Cabañica, sitio conocido por Umbria de la Rehoya, de 2 hectáreas 27 áreas, de las que 2 hectáreas 20 áreas son de labor y el resto de monte pinar. Linda: Norte, carretera de Híjar; sur y saliente, Lázaro González y Victoria González; poniente, y María Roldán Felipe.

Inscrita en el tomo 1.037, libro 70 de Liétor, folio 52, finca 4.933, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 4.505.000 pesetas.

6. Trozo de tierra en el mismo paraje que el anterior, separado de aquél por la carretera de Híjar, que la atraviesa, de cereal, olivar y monte, de haber todo 2 hectáreas 89 áreas, de las que 2 hectáreas son de labor, 50 áreas de olivar, 39 áreas de monte. Linda: Al norte, Rambla de Talave; sur, carretera de Híjar; saliente, Juan Roldán, y poniente, María Roldán Felipe.

Inscrita en el tomo 1.037, libro 70 de Liétor, folio 53, finca 4.934, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 5.610.000 pesetas.

7. Casa sita en la aldea Rambla de Maturras, compuesta de planta baja con varias dependencias y corral descubierto y cámaras en alto. Ocupa una superficie de 100 metros cuadrados. Linda: Por la

derecha, entrando, Bancal de los Almendros; izquierda, María Roldán Felipe, y fondo, María Roldán González.

Inscrita en el tomo 1.037, libro 70 de Liétor, folio 54, finca 4.935, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 493.000 pesetas.

8. Trozo de tierra secano en el paraje de la Cabañica, de 16 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, saliente y poniente, Rambla de Talave, y sur, senda. Inscrita en el tomo 1.037, libro 70 de Liétor, folio 55, finca 4.936, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 323.000 pesetas.

9. Trozo de tierra blanca en el paraje del Navajo, de 5 áreas. Linda: Norte, María Roldán Felipe; saliente, Agustín Tendero García, y sur y poniente, Rambla del Talave.

Inscrita en el tomo 1.037, libro 70 de Liétor, folio 56, finca 4.937, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 93.500 pesetas.

10. Trozo de tierra secano en el paraje de la Rehoya, de 1 hectárea 92 áreas. Linda: Norte, camino de Alcaraz; sur, Rambla del Talave; saliente, herederos de Miguel González, y poniente, Agustín Tendero.

Inscrita en el tomo 1.037, libro 70 de Liétor, folio 57, finca 4.938, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 3.808.000 pesetas.

Dado en Albacete a 19 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.003.

ALGECIRAS

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 209/1992, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Fernando Ramos Burgos, en representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra «Marcama, Sociedad Limitada», en ejecución de préstamo hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda y por término de veinte días la finca objeto de la hipoteca al demandado que luego se describirá, para cuya celebración se ha señalado la hora de las doce, de los días 26 de mayo de 1993, 30 de junio de 1993 y 26 de julio de 1993, teniendo lugar las mismas ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 7.591.000 pesetas, cantidad fijada en la escritura de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la certificación de cargas estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad; que ha sido sustituido por la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Algeciras número 2, de la que aparece inscrita la finca a favor de la Entidad deudora, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Para la segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 5.625.000 pesetas, equivalente al 75 por 100

del fijado para la primera, no admitiéndose asimismo posturas que no cubran dicho tipo, y con las demás condiciones expresadas para aquélla.

Y la última y tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado la suma equivalente al 20 por 100 del que sirvió para la segunda, y con las demás condiciones que aquéllas.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto aquél el importe de la consignación expresada anteriormente o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, siendo el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta de consignaciones.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa sin número, hoy 4, sita en la calle Calvario, de Los Barrios, o sea, callejón del Pósito, esquina plazuela de San Isidro, hoy demarcada con el número 4 de la calle Pósito. Tiene una superficie de 143 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con don Manuel Tocón Ortega; izquierda, con don Francisco Palacios del Pino, y por la espalda, con don Francisco Palacios del Pino. Inscripción última de la finca número 1.168, al folio 85 del libro 46 de Los Barrios, del Registro de la Propiedad número 2 de Algeciras.

Dado en Algeciras a 17 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.988.

ALGECIRAS

Edicto

Don Juan L. Rodríguez Ponz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Algeciras,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 68/1992, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan Millán Hidalgo, contra don Florentino Puerta Oviedo y doña Juana Medina Gómez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a efecto en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 6 de mayo.

Tipo de licitación: 33.600.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 31 de mayo.

Tipo de licitación: 75 por 100 de la primera, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 25 de junio, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositario deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Algeciras. Cuenta del Juzgado, 1.209, en la plaza de la Constitución, sin número. Número de expediente o procedimiento 1.209.00018.068.92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio a su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admisible la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y el plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Sólo el actor.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de la subasta

Urbana.—Casa chalet, denominado «Camafravie-lial», sito en la barriada de Pelayo.

Inscripción: Libro 561, folio 163, finca registral 38.568, inscripción primera.

Dado en Algeciras a 5 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan L. Rodríguez Ponz.—La Secretaria.—12.939.

AVILA

Edicto

En juicio ejecutivo, número 262/1990, seguido a instancia de «Obras y Técnicas Extremeñas, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Cabanillas Arias sobre reclamación de 655.419 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, contra don Jacinto Galán Blanco se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas, en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 4 de mayo, 4 de junio y 5 de julio de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo

de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

Tercera.—Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado.

Cuarta.—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Quinta.—Los títulos de propiedad que han sido suplidors por las certificaciones registrales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda señalada con la letra A, en planta tercera de la casa sita en Las Navas del Marqués, en la calle del Colmenar, número 2, de 65 metros cuadrados construidos aproximadamente. Linda: Frente, descansillo y hueco de escalera, patio de luces y vivienda tercero derecha, letra C; derecha entrando, vivienda tercero izquierda, letra B; izquierda, herederos de don Mariano Barbero, y fondo, calle Lagos. Esta vivienda lleva como anejo inseparable un cuarto trastero en planta baja, señalado con el número 10, de 6 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Frente, pasillo de acceso; derecha entrando, trastero número 9; izquierda, trastero número 11; fondo, cimientos del edificio. Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble 8,10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 576, libro 63, folio 35, fin ca 5.377.

Tipo primera subasta 5.175.000 pesetas.

Dado en Avila a 20 de enero de 1993.—El Secretario.—12.919-3.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco Javier Payán Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 35 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 833/1991-B, promovidos por «Banco Comercial Transatlántico, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por don Jaime Aguade Puiggali y doña Rosario Noguez Solano, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en via Laietana, 2, planta segunda, teniendo lugar la primera subasta el día 4 de mayo de 1993, a las doce horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 4 de junio de 1993, a las doce horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 13 de julio de 1993, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebrará la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y en caso de que concurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

La finca que sale a pública subasta y por el tipo de 7.500.000 pesetas es la que se describe a continuación:

Entidad número 23. Piso quinto, puerta cuarta, de la casa sita en Barcelona, barriada de Sants, con frente a la avenida de Madrid, números 80 y 86. Superficie, 85,75 metros cuadrados. Cuota, 2,33 por 100. Inscrita al tomo 1.938, libro 8 de Sants-3, folio 136, finca número 607-2.ª

Dado en Barcelona a 1 de febrero de 1993.—El Secretario, Francisco Javier Payán Gómez. 12.581-3.

BARCELONA

Edicto

Doña Laura P. de Lazárraga Villanueva, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.304/1992, 3.ª, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representado por el Procurador señor Isidro Marín Navarro y dirigido contra doña María Luisa Martínez Deschamps en reclamación de la suma de 7.442.666 pesetas en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y precio pactado en la escritura de hipoteca la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en

la vía Layetana, número 8, quinta planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 24 de mayo; para la segunda, el día 23 de junio, y para la tercera, el día 23 de julio, todas a las doce horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Finca objeto de remate

Número 27. Vivienda piso cuarto, puerta segunda, sita en la planta sexta del edificio señalado con los números 291-293 de la calle Marina, de Barcelona, compuesto de vestíbulo, cocina, lavadero, pasillo, tres dormitorios, distribuidor, baño, estar-comedor, terraza. Mide una superficie de 65,57 metros cuadrados. Linda: Al norte, con la calle Marina; al sur, con el rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, parte con patio interior y con el piso cuarto, puerta tercera; por el este, con el piso cuarto, puerta primera y parte con el patio interior; por el oeste, con el piso cuarto, puerta tercera; por debajo, con el piso tercero, puerta segunda, y por encima, con el piso quinto, puerta segunda.

Coefficiente 1,90 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo 1.274, libro 122, sección primera, folio 250, finca 71.753.

Valoración: 14.700.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de febrero de 1993.—La Magistrada-Jueza, Laura P. de Lazárraga Villanueva.—El Secretario.—12.763.

BARCELONA

Edicto

Don José Antonio Parada López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.341/1990, se siguen autos de declarativo menor cuantía reclamación de cantidad-1.ª,

a instancia del Procurador don Francisco Ruiz Castel, en representación de «Barceipeix, Sociedad Anónima», contra don José Planas Coll, don Juan Planas Guell y «Congelats Ampurda, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados a los demandados que más abajo se detallan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, 4.ª planta, el próximo día 6 de mayo de 1993, a las diez treinta horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 8 de junio de 1993, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de julio de 1993, a las diez treinta horas, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las reformas contenidas en la Ley de 6 de agosto de 1984, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes. En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica.—Huerto conocido por «Hort de Casa», sita en el término municipal de Viladamat; de cabida, un octavo vesana, equivalente a 2 áreas 74 centiáreas; lindante, al este y al sur, con don Pedro Perpiñá, hoy don Antonio Perpiñá; al oeste, con don Pedro Sastregener, mediante cauce, hoy don José Sastregener, al norte, con don Pedro Sastregener, mediante cauce; hoy, don Antonio Perpiñá. Propiedad de don José Planas Coll.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, de Girona. Finca número 638, al tomo 751, folio 54, libro 30.

Valorada en 20.050 pesetas.

2. Rústica.—Pieza de tierra cultivada, sita en el término municipal de Viladamat, territorio «Estepar»; de cabida, una vesana, equivalente a 21 áreas 87 centiáreas; lindante, al norte, con camino público; al sur, con herederos de don Benito Planas y don Narciso Planas; al este, con don Juan Font, y al oeste, con don Francisco Crusta. Propiedad de don José Planas Coll.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, de Girona. Finca número 1.060, al tomo 1.226, folio 236, libro 30.

Valorada en 164.025 pesetas.

3. Rústica.—Pieza de tierra, sita en el término municipal de Viladamat, territorio «Estepar»; de cabida, una vesana, o sea, 21 áreas 87 centiáreas; lindante al este, con la finca registral 1.060; al sur, con herederos de don Benito Planas y don Narciso Planas; al oeste, con don Pedro Illa, y al norte, con carretera pública. Propiedad de don José Planas Coll.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, de Girona. Finca número 1.062, al tomo 1.226, folio 245, libro 30.

Valorada en 164.025 pesetas.

4. Urbana.—Casa con un patio en la parte posterior, situada en el término municipal de Viladamat, señalada de número 9 (actualmente número 1), en la plaza Mayor o de la Constitución, cuya medida superficial es de 25 canas cuadradas, equivalentes a 60 metros 22 centímetros cuadrados. Linda, a la izquierda, entrando, oeste, con la calle Mayor; a la derecha, este, con don Benito Arnau y parte con don José Estany Casamort, y al fondo, norte,

con dicho don José Estany. Propiedad de don José Planas Coll.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, de Girona. Finca número 637, al tomo 751, folio 48, libro 30.

Valorada en 6.700.800 pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, José Antonio Parada López.—El Secretario.—12.948.

BARCELONA

Edicto

Don César Rubio Marzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 43 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.385/1992, 5.ª, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Francisco Javier Manjarín Albert y dirigido contra don Adolfo de Agustín Viadera, en reclamación de la suma de 5.854.381 pesetas, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y sirviendo de tipo la suma de 26.288.000 pesetas, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, por igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Barcelona, vía Laietana, 8 y 10, tercera planta, se señala, respecto de la primera, el próximo día 1 de junio de 1993; para la segunda el día 1 de julio de 1993, y para la tercera el día 1 de septiembre de 1993, todas a las diez horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante habrá de verificar dicha cesión por comparecencia en el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con la asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, y, al menos, el 20 por 100 del tipo de la segunda en la tercera subasta; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer postor no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto, no admitiéndose la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Finca objeto de remate

Urbana.—Departamento número 2. Vivienda piso primero, puerta primera, de la casa número 3 de la calle Capellades, del sector de Horta, de esta ciudad, compuesto de recibidor, cuatro dormitorios, cocina, comedor, sala de estar, baño lavadero, aseo, pasillos, terraza cubierta y patio descubierto; de superficie 98 metros 96 decímetros cuadrados, más 17 metros 51 decímetros cuadrados de patio descubierto. Linda: Al frente, sur, con dicha calle Capellades; por la izquierda, entrando, oeste, con doña Margarita Colom Vallor; por el fondo, norte, con patio común; por arriba, con local número 4, y por abajo, en parte, con el local número 1, en parte con los elementos comunes de la planta baja y en parte con el terreno del solar.

Coficiente: 14,40 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona, al tomo 842 del archivo, libro 842 de Horta, folio 116, finca 12.493-N, inscripción décima.

Dado en Barcelona a 3 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, César Rubio Marzo.—12.611.

BENIDORM

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 91/1992, se sigue procedimiento judicial sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de mercantil «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Lloret Mayor, contra don Antonio Muñoz Fuster, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el siguiente bien inmueble embargado en el procedimiento:

Número ochenta y ocho. Uno-B de orden general. Local comercial, señalado con el número uno-B, sito en la planta baja del bloque 3 del edificio denominado «Residencial Marfil», en Alfaz del Pi, avenida de los Ejércitos Españoles. Tiene una superficie de 58 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, resto de finca matriz y huecos de ascensor y escalera; frente, calle peatonal; izquierda, local número 2, y fondo, avenida de los Ejércitos Españoles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá al tomo 769 del archivo, libro 102 de Alfaz del Pi, folio 47, finca 13.438, inscripción segunda. Valorada en 11.319.000 pesetas,

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 4 de mayo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, 5, derecha, despacho 2-O, en esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 11.319.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de mayo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de junio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Benidorm a 14 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.917-3.

BETANZOS

Edicto

Don José Miguel Regueiro Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Betanzos y su partido,

Por el presente hace público: Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 293/1992, promovido por el Procurador don Santiago López Díaz, en representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Miguel Barros García y doña Dolores Martínez García, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 28 de abril de 1993, a las trece horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el de 14.016.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 24 de mayo de 1993, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 14 de junio de 1993, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 14.016.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1511-000-18-0293-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 7.—Piso 3.º, derecha, de la casa sin número en la calle de la Obra, ciudad de Sada. Local destinado a vivienda, sito en la tercera de las plantas altas del edificio. Consta de pasillo, cocina con terraza, cuarto de baño, aseo, estar, comedor y cuatro dormitorios. Tiene una superficie útil de 110 metros 39 decímetros cuadrados, y construida de 127 metros 66 decímetros cuadrados. Linda: Frente, caja de escalera, patio interior de luces y piso izquierda, de esta misma planta; espalda, de doña Carmen Louzán; derecha, entrando, patio que le separa de don José Otero, caja de escaleras y patio interior de luces, e izquierda, calle de la Obra y patio interior de luces.

Cargas: Gravada con hipoteca a favor del «Banco Pastor, Sociedad Anónima», en garantía de un préstamo de 7.300.000 pesetas, por plazo desde el día del otorgamiento de la escritura hasta el día 31 de diciembre de 1995, al interés del 15 por 100 anual inicial, por ser variable. Y responde del citado principal, de los intereses de tres años, calculados al 15 por 100, con un máximo de 3.285.000 pesetas, más 1.095.000 pesetas por intereses de demora, y de 2.336.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Betanzos, 2.ª inscripción del número 9.718, al folio 1 del tomo 1.037.

Dado en Betanzos a 1 de marzo de 1993.—El Secretario, José Miguel Regueiro Pérez.—14.423-2.

BILBAO

Edicto

Doña María Rivas Díaz de Antoñana, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 77/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Fernando García González y doña Elena Franco Severino, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de abril, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.705, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de mayo, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de junio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en avenida de Los Chopos, número 91-A, 1.º derecha, del barrio de Villamonte, perteneciente al término municipal de Getxo (Vizcaya). Tipo para la primera subasta, 14.000.000 de pesetas.

Tipo para la segunda subasta, 10.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 27 de enero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Rivas Díaz de Antoñana.—El Secretario.—14.395.

BILBAO

Edicto

Don José Antonio Alberdi Larizgoitia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 235/1986, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Materiales Eléctricos y Maquinarias, Sociedad Anónima», contra don José Elorriaga Atela y doña María Rosa Iturri Arrien, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.708, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de junio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de junio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Monte argomal en el barrio de Trobika, de Munguía, de 2 hectáreas 46 áreas 92 centiáreas, finca número 4.812, al tomo 287, libro 52 de Munguía, folio 108, inscripción primera. Valorado en 7.777.980 pesetas.

2. Trozo de monte llamado Goikosarratu, radicante en Munguía, de 1 hectárea 14 áreas, finca número 1.339, al tomo 125, libro 18 de Munguía, folio 229, inscripción segunda. Valorado en 3.591.000 pesetas.

3. Monte argomal Larrabeiti, radicante en Munguía, de 34 áreas 20 centiáreas, finca número 1.442, al tomo 133, libro 19 de Munguía, folio 106, inscripción tercera. Valorado en 1.077.300 pesetas.

4. Trozo de monte Deskaramen y Trobika-Alde, radicante en Munguía, de 950 metros cuadrados, finca número 4.728, al tomo 283, libro 51 de Munguía, folio 186, inscripción primera. Valorado en 299.250 pesetas.

5. Finca rústica en el término municipal de Mendata, formada por una casería llamada «Besaintza», radicante en el barrio de Lamikiz, de Mendata, con sus pertencidos, franquicia y contornos de la casa, heredad Ermitako-Arloa, heredad Etxe-Azpie, heredad Mallukiza, heredad Etxeazpie, heredad Ermitako-Arloa, heredad Etxeatxe, heredad Etxáburu, heredad Etxeaurria, heredad Lasoko-Solo, monte jaral Mallukiza, monte Iguarza, monte Ermitie y monte Ibarrekocelaya, finca número 421, al tomo 233, libro 6 de Mendata, folio 110, inscripción quinta. Valorado en 7.244.415 pesetas.

Dado en Bilbao a 10 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, José Antonio Alberdi Larizgoitia.—El Secretario.—12.961.

BILBAO

Edicto

Don Enrique García García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 155/1988 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Caja Rural Vasca, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra don Luciano Seara Ansoleaga, doña Julia Goiriena Batiz, don Samuel Arenas Peña, doña María Antón Rubio, don Javier Elorriaga Goicoechea, doña María Teresa López Díaz, don Fco. Javier Madariaga Otazúa, doña María Luisa Mendilbar Uribelarra y herencia yacente de don Juan Carlos Madariaga Otazúa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.707, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de junio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana 8. Piso tercero, izquierda, tipo A, del edificio señalado con el número 9 bis de la calle Gastelumendi, de Algorta-Vizcaya. Valorado en 10.500.000 pesetas.

Una dozava parte del semisótano bajo, derecha, elemento 2, en el que corresponde el uso exclusivo de la zona de aparcamiento número 1, en la casa señalada con el número 9 bis de la calle Gastelumendi, de Algorta-Vizcaya. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 5 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Enrique García García.—El Secretario.—12.957.

BLANES

Edicto

En mérito de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Blanes, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 323/1992, instados por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Ignacio de Bolos Pi, contra finca especialmente hipotecada por don José Félix Pérez Grande y doña Amalia Portillo Peiró, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo 8 de octubre de 1993, a las doce horas, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 5 de noviembre de 1993, a las doce horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 3 de diciembre de 1993, a las doce horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria

y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación, obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolas y quedando subrogado en ellas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 8.700.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguientes:

Urbana. Elemento número 75. Vivienda en la planta baja o nivel 3,60, puerta séptima, del edificio sito en Blanes, denominado «Los Pavos», hoy señalado con el número 1, en la calle Rubén Darío, de dicha población. Tiene acceso a través del patio interior de manzana y forma parte del vestíbulo número 4 del total edificio; ocupa una superficie útil cerrada de 104 metros 5 decímetros cuadrados, y tiene además dos patios en su parte delantera y posterior, que en conjunto miden 57 metros 10 decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, lavadero y una terraza. Lindante, todo junto, tomando como frente su acceso: Por dicho frente, con zona común; por la derecha, entrando, con la vivienda bajos sexta; por detrás, con la calle B de la urbanización, y por la izquierda, con zona común.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Lloret de Mar, tomo 1.959, libro 318 de Blanes, folio 121, finca número 17.194.

Dado en Blanes a 4 de marzo de 1993.—El Secretario.—13.013.

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Don José Francisco Lara Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 17/1992, seguidos a instancia del Procurador Sr. Serrano Bigne, en nombre y representación de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra doña Rosario María Fuentes Gómez, don Vicente Ríos Martí y doña Demetria Pérez Carbonell, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y condiciones establecidas en los artículos 1.488 al 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos requisitos se dan aquí por reproducidos, los bienes que al final se describirán, en los tipos, condiciones y depósitos establecidos en dichos artículos, con los siguientes señalamientos:

La primera subasta tendrá lugar el 4 de mayo de 1993, y hora de las diez.

La segunda subasta tendrá lugar el 1 de junio de 1993, y hora de las diez.

La tercera subasta tendrá lugar el 5 de julio de 1993, y hora de las diez.

Todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita el plaza Juez Borrull, número 1, 1.ª planta, y servirá de tipo para la primera subasta el valor de los bienes; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta; celebrándose la tercera sin sujeción a tipo. Habiendo de acreditarse ante este Juzgado haber consignado en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 75 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 75 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Bienes que se subastan

1.º Parcela de terreno sita en el término de Vinaroz, partida Boveral, de cabida 434 metros cuadrados, contiene una casa de planta baja, que ocupa una extensión de unos 80 metros cuadrados. Inscrita al libro 223, tomo 687, folio 110, finca número

23.119 del Registro de la Propiedad de Vinaroz. Precio de valoración: 8.000.000 de pesetas.

2.º Vivienda en la calle Churruca, número 3 del Grao de Burriana, de 112,70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules. Tomo 768, libro 291 de Burriana, folio 191, finca número 34.924, inscripción segunda. Precio de valoración: 4.500.000 pesetas.

3.º Vivienda sita en calle Virgen de la Cabeza, número 18, 1.º, de 160,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, tomo 1.250, libro 462 de Burriana, folio 223, finca número 42.533, inscripción primera. Precio de valoración: 5.000.000 de pesetas.

4.º Vivienda sita en calle Virgen de la Cabeza, número 18, 2.º, de 160,60 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules número 1, al tomo 250, libro 462 de Burriana, y folio 225, finca número 42.524, inscripción primera. Precio de valoración: 5.000.000 de pesetas.

Caso de que la diligencia de notificación a la parte demandada resultare negativa, sirva este edicto de notificación en forma a dicha parte demandada de los señalamientos de las subastas.

Dado en Castellón de la Plana, a 2 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, José Francisco Lara Romero.—El Secretario.—12.929-3.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Don Jaime Moya Medina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Chiclana de la Frontera (Cádiz),

En virtud de lo acordado en el procedimiento de divorcio número 186/1992, a instancia de doña María Oliva Ventura Romero contra don Andrés Francisco Yáñez, defendida la demandante por el letrado don Jesús Aragón Sánchez y el Procurador don Isidoro González Barbancho, turnados de oficio, encontrándose el demandado don Andrés Francisco Yáñez, actualmente en paradero desconocido, se le notifica el fallo siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Isidoro González Barbancho, declaro haber lugar al divorcio del matrimonio formado por doña María Oliva Ventura Romero y don Andrés Francisco Yáñez, sin pronunciamiento expreso sobre costas.»

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que puede interponerse contra la misma recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación al demandado don Andrés Francisco Yáñez, se expide el presente en Chiclana de la Frontera a 8 de febrero de 1993.—El Juez, Jaime Moya Medina.—La Secretaría.—3.036-E.

DENIA

Edicto

El ilustrísimo señor Juez don José Joaquín Hervás Ortiz, de Primera Instancia número 5 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 117/1992, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Exterior de España, frente a don Mohamed Moursli, en cuyos autos se ha acordado la venta del bien hipotecado que se reseña, habiéndose señalado para la celebración:

La primera: Se celebrará el día 4 de mayo de 1993, a las doce horas de su mañana. Sirviendo de tipo el valor de tasación.

La segunda: Se celebrará el día 8 de junio de 1993, a las doce horas de su mañana. Con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación que sirvió de tipo para la primera.

La tercera: Se celebrará el día 8 de julio, a las doce horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Primera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas, en los días y horas señaladas, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Finca: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia al tomo 1.354, folio 209, libro 524, finca 41.158.

Valorada en 16.800.000 pesetas.

Dado en Denia a 7 de diciembre de 1992.—El Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.—12.934-3.

DENIA

Edicto

El ilustrísimo señor Juez, don José Joaquín Hervás Ortiz, del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 352/1992, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Abbey National Limited, frente a don Lindsay George Frampton Slade y doña Rita Dorriel, en cuyos autos se ha acordado la venta del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración:

La primera: Se celebrará el día 20 de mayo de 1993, a las diez horas de su mañana. Sirviendo de tipo el valor de tasación.

La segunda: Se celebrará el día 17 de junio de 1993, a las diez horas de su mañana. Con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, que sirvió de tipo para la primera.

La tercera: Se celebrará el día 20 de julio, a las once horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Primera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intencionada personal resultare negativa.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Finca: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea, tomo 1.382, libro 416, folio 38, finca 30.876, inscripción segunda.

Valorada en 12.487.500 pesetas.

Dado en Denia a 3 de marzo de 1993.—El Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.—12.943.

DENIA

Edicto

El ilustrísimo señor Juez don José Joaquín Hervás Ortiz, de Primera Instancia número 5 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 468/1992, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA), frente a don Fernando Ramón del Prat y doña María Forcada Barona, en cuyos autos se ha acordado la venta del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración:

La primera: Se celebrará el día 25 de mayo de 1993, a las once horas de su mañana. Sirviendo de tipo el valor de tasación.

La segunda: Se celebrará el día 25 de junio de 1993, a las diez horas de su mañana. Con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación que sirvió de tipo para la primera.

La tercera: Se celebrará el día 26 de julio, a las diez horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Primera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar,

no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado. Segunda.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intencionada personal resultare negativa.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea. Tomo 1.356, libro 402, folio 129, finca 30.094, inscripción cuarta.

Valorada en 27.000.000 de pesetas.

Dado en Denia a 4 de marzo de 1993.—El Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.—12.941.

ELCHE

Edicto

Don Manuel Salar Navarro Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con número 156/1992, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Salvador Ferrández Campos, contra don Emilio Varela Moya y doña Josefa Ana María Ponce de León Martínez, vecinos de Santa Pola, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que abajo se describen, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de mayo de 1993, a las diez treinta horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 1 de julio de 1993, a las diez treinta horas, por el tipo pactado, rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 2 de septiembre de 1993, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento des-

tinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Tipo: 9.150.000 pesetas.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno para edificar situada en la urbanización «Pueblo Levantino», del partido rural de Valverde Bajo, término municipal de Santa Pola. Es la número 3 del plano nuevo de ordenación de tal urbanización. Ocupa una total superficie de 1.386 metros cuadrados, y linda: por el norte, con finca matriz; por el sur, con parcelas números 5 y 31; oeste, con calle D, y este, con camino y finca matriz.

Dicha parte, digo parcela, es predio dominante de la servidumbre de paso sobre los caminos y calles que quedan señalados en la finca general para acceso a tales parcelas de la urbanización, todos los cuales son predios sirvientes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Pola al tomo 1.048, libro 189 de Santa Pola, folio 127, finca 16.469, inscripción segunda.

Dado en Elche a 22 de febrero de 1993.—El Secretario, Manuel Salar Navarro.—12.967.

ELCHE

Edicto

Don Julio José Ubeda de los Cobos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 572/1992, instado por «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima» (Financiación), representado por el Procurador señor Pérez Rayón, contra don Paulino García Corcoles y doña Eva María Medina Bernabéu, con domicilio en la calle Francisco Ruiz Bru, número 33, de Elche, y sobre ejecución de crédito hipotecario, por 6.994.474 pesetas, ha acordado sacar a la venta, en públicas subastas, que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la finca, especialmente hipotecada. Se señala al efecto para la primera subasta el día 14 de julio de 1993, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para la segunda, caso de que resultase desierta la primera, el día 15 de septiembre de 1993, a la misma hora y Sala, y la tercera, para el caso de que resultase desierta la segunda, el día 20 de octubre de 1993, a la misma hora y Sala.

Las condiciones y normas que regirán estas subastas son las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en las subastas consignarán previamente en la cuenta del Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal de esta plaza, el 20 por 100 del tipo correspondiente, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Se podrá tomar parte en las subastas en calidad de ceder a tercero. El propio actor no necesita depósito alguno para tomar parte en las subastas y a través de su representación procesal.

Tercera.—Se podrá hacer pujas en plicas cerradas y previo el depósito correspondiente. Las plicas serían abiertas en el acto del remate, surtiendo entonces efectos.

Cuarta.—Antes de tomar parte en las subastas, y para ser aceptados los licitadores deberán aceptar las condiciones y normas a que se refiere la regla 8.ª, en relación con la 13 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no lo hicieren no serían aceptados.

Quinta.—La certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra en autos, y podrán ser examinados por los postores una hora antes de las subastas, y sin exigir ningún otro título.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes que pudieren existir seguirán subsistentes y sin cancelar, y las aceptará el rematante, que quedará obligado a su extinción, no destinándose a ésta el precio del remate.

Servirá de postura para la primera subasta el precio de 6.949.849 pesetas, y que es el que figura en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

En la segunda será el tipo el que resulte después de hacer la rebaja del 25 por 100 a dicha cantidad, y para la tercera no habrá sujeción a tipo alguno. La finca que se subasta es:

Vivienda derecha, sur, del piso primero, subiendo por la escalera norte, que tiene su acceso, en común, con los demás pisos de esta parte por medio del portal, escalera y ascensor de la parte norte del edificio; es del tipo 4 D; ocupa una superficie útil de 86 metros 79 decímetros cuadrados, y construida de 99 metros 78 decímetros cuadrados. Dicha vivienda tiene como anejo inseparable uno de los sitios del garaje de la planta sótano, precisamente el señalado con el número 40, de los que existen, con una superficie útil de 20 metros cuadrados y construida de 23 metros 29 decímetros cuadrados; siendo, por tanto, la superficie total de la vivienda con la plaza de garaje que tiene vinculada, útil de 106 metros 79 decímetros cuadrados y construida de 123 metros 7 decímetros cuadrados.

Registro de la Propiedad de Elche número 1, al tomo 911, libro 547 del Salvador, folio 230, finca número 48.441, inscripción cuarta.

Dado en Elche a 23 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Julio José Ubeda de los Cobos.—El Secretario judicial.—12.959.

EL PUERTO DE SANTA MARIA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, que, cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 199/1992, promovido por el Procurador don Angel Morales Moreno, en representación de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán, y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Charco Dulce, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 29 de abril de 1993, a las diez horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el de 40.920.000 pesetas; no concurriendo postores,

se señala para la segunda el día 31 de mayo de 1993, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 30 de junio de 1993, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 40.920.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura; en cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postores a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en la misma. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a lo dispuesto en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Urbana. Parcela número 133 en la zona El Almendral, en la urbanización Vista Hermosa, del término de El Puerto de Santa María, con superficie de 1.093 metros cuadrados, señalada con el número 46 de la calle Eduardo y Felipe Osborne. En su interior hay construida una vivienda unifamiliar de una sola planta, con superficie de 203 metros 32 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, aseo, cocina, oficio, tendero y porche. Toda la finca linda: por el norte, con parcela número 36; por el sur, con avenida de Eduardo y Felipe Osborne; este, parcela 134, y oeste, la 132.

Se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, citándose para su búsqueda la anterior inscripción al libro 451, folio 127, finca número 19.900, inscripciones primera y segunda.

Dado en El Puerto de Santa María a 9 de marzo de 1993.—El Oficial habilitado.—12.980.

ESPLUGUES DE LLOBREGAT

Edicto

Don Isidro Llobet Aldabo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Esplugues de Llobregat,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 475/1992, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra doña María Teresa Beitia Coso, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 28 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.800.000 pesetas, precio de tasación de la finca en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para el caso de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta el próximo día 28 de junio, a las diez treinta horas, en el mismo lugar que la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 28 de julio, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 725 de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Esplugues de Llobregat, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación a los deudores en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Casa torre unifamiliar sita en S. Just Desvern, calle Rosal, 11. Solar número 11, de superficie edificada 90,70 metros cuadrados, y se compone de garaje, recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y paso. Ocupa parte del solar, cuya superficie mide 318,70 metros cuadrados. Linda: norte, solar número 10; sur, calle Rosal; este, calle Fondalada, antes C/G (hondonada), y oeste, solar número 9. Inscrita al tomo 2.132, libro 105 de S. Just Desvern, folio 36, finca 6.322, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Esplugues de Llobregat.

Y para su publicación libro el presente en Esplugues de Llobregat.-El Juez, Isidro Llobet Aldabo.-El Secretario.-13.008.

ESTEPONA

Edicto

Don Román M. González López, Juez de Primera Instancia número 2 de Estepona (Málaga).

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento sumario de ejecución hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 204/1992 a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Alejandro Gómez de la Torre Gutiérrez contra Agustín, María, Encarnación y Ana Ortega Navarro el tipo de la subasta será de 11.680.000 pesetas; se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 5 de mayo. La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 2 de junio.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de julio, si las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20 por 100 del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana número 58. Vivienda procedente de la manzana A, del conjunto urbanístico en construcción, radicante en el término municipal de Estepona, en el partido de la Zarza, que se denomina «Te

Sun Gardens». Situada en la planta baja del edificio número 33. Es del tipo E, tiene una superficie construida de 79 metros 3 decímetros cuadrados, y tiene como anejo inseparable de su derecho el uso de una zona de terreno, ya delimitada en la parte anterior de 56 metros 96 decímetros cuadrados, y otra en la parte posterior de 44 metros 46 decímetros cuadrados. Se halla distribuida en salón-comedor, tres dormitorios, dos baños y cocina. Y son sus linderos: Por la derecha entrando, con la vivienda en planta baja del edificio 32; por la izquierda, vivienda en planta baja del edificio 32; frente y fondo, zonas de acceso. Cuotas: En la manzana el 3,120 por 100. Y en el conjunto, el 1,167 por 100. Procede de la número 35.128, inscrita al folio 89 del presente tomo, inscripción primera.

Dado en Estepona a 10 de febrero de 1993.-El Juez, Román-M. González López.-El Secretario.-12.935-3.

ESTEPONA

Edicto

Don Román Martín González López, Juez de Primera Instancia número 2 de Estepona (Málaga).

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento sumario de ejecución hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 186/1992 a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alejandro Gómez de la Torre Gutiérrez contra Agustín, María, Encarnación y Ana Ortega Navarro por el tipo de la subasta será de 16.960.000 pesetas; se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 4 de mayo. La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 1 de junio.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de julio, si las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20 por 100 del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana número 51. Vivienda procedente de la manzana A, conjunto urbanístico en construcción, radicante en el término municipal de Estepona, en el partido de la Zarza, que se denomina «The Sun Gardens». Situada en la planta primera-segunda del edificio número 29. Es del tipo F. Tiene una superficie construida de 114 metros 87 decímetros cuadrados. Se halla distribuida en salón-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y cocina. Y son sus linderos: Por la derecha entrando, con la planta alta del edificio 29 y 30. Cuotas: En la manzana, el 4,509 por 100. Y en el conjunto, el 1,697 por 100. Procede de la número 35.128, inscrita al folio 89 del presente tomo, inscripción primera.

Dado en Estepona a 10 de febrero de 1993.-El Juez, Román-Martin González López.-El Secretario.-12.916-3.

ESTEPONA

Edicto

Don Román Martín González López, Juez de Primera Instancia número 2 de Estepona (Málaga).

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento sumario de ejecución hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 188/1992 a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Alejandro Gómez de la Torre Gutiérrez contra don Agustín, doña María, doña Encarnación y doña Ana Ortega Navarro por el tipo de la subasta será de 18.080.000 pesetas; se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce treinta horas de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 4 de mayo. La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 1 de junio.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de julio, si las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20 por 100 del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana número 32. Vivienda procedente de la manzana D, del conjunto urbanístico en construcción, radicante en el término municipal de Estepona, en el partido de la Zarza, que se denomina «The Sun Gardens». Situada en la planta primera-segunda del edificio 15. Es del tipo G. Tiene una superficie construida de 122 metros 46 decímetros cuadrados. Se halla distribuida en salón-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y cocina. Su acceso por escalera lateral. Y son sus linderos: Por la derecha entrando, vuelo a zonas comunes del edificio; por la izquierda, con la vivienda en planta alta del edificio 914; por el frente y fondo, vuelo a zonas comunes. Cuotas: En la manzana, el 10,100 por 100. Y en el conjunto, el 1,809 por 100. Procede de la número 35.128; inscrita al folio 89 del presente tomo, inscripción primera.

Dado en Estepona a 10 de febrero de 1993.—El Juez, Román Martín González López.—El Secretario.—12.915-3.

ESTEPONA

Edicto

Don Román Martín González López, Juez de Primera Instancia número 2 de Estepona (Málaga),

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento sumario de ejecución hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 185/1992 a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Alejandro Gómez de la Torre Gutiérrez contra Agustín, María, Encarnación y Ana Ortega Navarro, por el tipo de la subasta será de 11.680.000 pesetas; se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las once treinta horas de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 4 de mayo.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 1 de junio.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de julio, si las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20 por 100 del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana número 27. Vivienda procedente de la manzana D, del conjunto urbanístico en construcción, radicante en el término municipal de Estepona, en el partido de la Zarza, que se denomina «The Sun Gardens». Situada en la planta baja del edificio número 13. Es del tipo E. Tiene una superficie construida de 79 metros 3 decímetros cuadrados. Se halla distribuida en salón-comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y cocina, con una zona de terreno en uso, como anejo inseparable de su derecho, ya delimitada en la parte anterior de 47 metros 18 decímetros cuadrados, y de otra en la parte posterior de 67 metros 69 decímetros cuadrados. Y son sus linderos: Por la derecha entrando, con la planta baja del edificio 12; por la izquierda, con la planta baja del edificio 14; por su frente y fondo, con zonas de acceso. Cuotas: En la manzana, el 6,517 por 100. Y en el conjunto, el 1,167 por 100. Procede de la número 35.128, inscrita al folio 89 del presente tomo, inscripción 11.

Dado en Estepona a 10 de febrero de 1993.—El Juez, Román Martín González López.—El Secretario.—12.914-3.

GIRONA

Edicto

Don Fernando Ferrero Hidalgo, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio de pobreza legal, contra doña Anne Marie Ansos, número 89/1992, y por medio del presente edicto se saca a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 20.000.000 de pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Segundo.—Los posibles postores, si desean intervenir, deberán consignar previa la celebración de la subasta, en la cuenta de este Juzgado número 1.666, clave 18, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el 20 por 100 del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona, sito en esta ciudad, avenida Ramón Folch, sin número.

Por lo que se refiere a la primera, el día 1 de julio de 1993, a las diez horas.

Para la segunda, el día 7 de septiembre de 1993, a las diez horas.

Para la tercera, el día 5 de octubre de 1993, a las diez horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Casa destinada a vivienda unifamiliar, construida sobre un solar de 430 metros cuadrados, sita en el término municipal de Palafrugell, vecindario de Calella, territorio Llansers, zona Els Golfets, con frente a la calle Illes Medes, donde está señalada con el número 1, haciendo esquina con la de Eivissa; tiene una superficie construida de 149 metros 78 decímetros cuadrados, y consta de planta baja, en parte destinada a garaje, con porche, y planta piso, unidas ambas por escalera interior, y con varias dependencias. Linda: Al frente, tomando como tal la calle de su situación, con dicha calle Illes Medes; derecha, entrando, con parcela número 26 de la misma urbanización; fondo, con límite de la urbanización, e izquierda, con calle de Eivissa. Inscrita al tomo 2.682, libro 373 de Palafrugell, folio 224, finca 18.029, inscripción tercera.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 9 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Fernando Ferrero Hidalgo.—El Secretario.—13.016.

GIJÓN

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón,

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 243/1990, a instancia de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansaider, Sociedad Anónima», contra don Jesús Faustino Sánchez Pérez y doña Carmen López Alvarez, anuncia subasta pública, por primera vez, del bien que se describe al final.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 4 de mayo de 1993, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de 47.600.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Deberán los licitadores consignar, por lo menos el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Los licitadores podrán tomar parte en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que el rematante ha de aceptar para serle admitida la proposición.

Quinta.—Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, el resguardo de haber realizado la consignación en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, en la plaza del Seis de Agosto, sin número, de Gijón. No admitiéndose postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta, el próximo día 4 de junio de 1993, y hora de las once treinta, con las mismas condiciones que aquella a excepción del tipo de la subasta, que será el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100.

Séptima.—Y para el caso que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 5 de julio de 1993, y hora de las once treinta, con las mismas condiciones que la primera subasta, a excepción del tipo de subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Bien objeto de subasta

Terreno sito en el punto llamado Milano, barrio de Cimadevilla, Parroquia de Cabueñes, concejo de Gijón, de 50 áreas 32 centiáreas, que linda: Al norte, con camino peatonal interpuesto entre más terreno común; sur, con arroyo y terreno de don Francisco Rodríguez o Rendueles; este, con más de don Francisco Rodríguez; y por el oeste, con terreno de don Cayetano Castaño. Sobre esta finca está construida una casa unifamiliar, integrada de tres plantas, distribuidas cada una de las cuales en diferentes dependencias y que ocupan las siguientes superficies construidas; la de sótano, 63 metros 25 decímetros cuadrados; la baja, 135 metros cuadrados; y la baja cubierta, 115 metros cuadrados. Linda: Por todas partes con terreno de la finca en la que está enclavada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Gijón, número 2.754, al folio 73, del libro 29 de la sección tercera, tomo 1.763.

Dado en Gijón a 19 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—12.924-3.

GIRONA

Edicto

Doña Pilar Serrano López Casero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Girona,

Hago saber: Que en el expediente de quiebra, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Girona, al número 61/1993, se ha dictado con esta fecha auto declarando en quiebra voluntaria a la entidad mercantil «Alditans Japic, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Alicante, número 1 de Girona, dedicada al transporte de mercancías por carretera, y nombrado Comisario y depositario de la quiebra, respectivamente, a don Emilio Puig Ridaura y don Esteve Giber Ubet, con domicilio el primero en plaza Marqués de Camps, número 9 de Girona y calle Cristófol Grober, número 3, 4.º 3.º de Girona, el segundo.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

Dado en Girona a 23 de febrero de 1993.—La Secretaria, Pilar Serrano López Casero.—12.942.

GIRONA

Edicto

Don Pablo Díez Noval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 682/1991 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita, representada por Francesc de Bolos Pi, contra doña Juana Roldán Barbosa y don José Alonso Escamilla, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ramón Folch, sin número, Girona, el próximo día 17 de mayo, a sus doce horas, y precio de tasación y caso de resultar desierta esta primera subasta, se señala para la segunda subasta, el próximo día 16 de junio, a sus doce horas y con la rebaja del 25 por 100 del precio de la primera y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el siguiente día 16 de julio, a sus trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate, es la suma de 6.402.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de la valoración.

Tercera.—Los autos y la certificación registral, están de manifiesto en Secretaria, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que será a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

La finca objeto de subasta, es la siguiente:

Elemento número 90. Vivienda en la planta segunda en alto, puerta primera, del edificio sito en Blanes, con acceso por la escalera señalada con el número 10, en la calle Mónaco; se compone de comedor-estar, cocina, aseo y tres dormitorios; y ocupa una superficie útil de 64 metros 10 decímetros cuadrados; linderos, tomando por frente su acceso, por dicho frente, parte con rellano y caja de escalera común, por la derecha entrando, parte con la vivienda puerta tercera de esta misma planta, correspondiente a la escalera número 9 de la calle Vaticano y parte con vuelo a patio de luces central; por detrás parte con un patinejo y parte con la vivienda puerta tercera de esta misma planta, correspondiente a la escalera número 12 de la misma calle Mónaco; y por la izquierda, con vuelo en dicha calle Mónaco. Coeficiente en elementos comunes y gastos en el total edificio 97 centésimas por 100, y en la comunidad restringida de la escalera número 10, en calle Mónaco de que forma parte 4 enteros 83 centésimas por 100. Inscrita en el tomo 1.519, libro 226 de Blanes, folio 85, finca número 12.968, inscripción primera y segunda del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners hoy Lloret de Mar.

Dado en Girona a 25 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Pablo Díez Noval.—El Secretario.—13.011.

GIRONA

Edicto

Don Pablo Díez Noval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 191/1988, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita, contra doña María Teresa Liljegren Vázquez, doña Teresa Vázquez González y don Antonio Valle Marcos, en los que en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de junio, a las once horas, mediante lotes separados, los bienes embargados a doña María Teresa Liljegren Vázquez, doña

Teresa Vázquez González y don Antonio Valle Marcos. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 1 de julio, a las nueve horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 1 de septiembre, a las nueve horas; celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual al menos al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaria a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Loje A, «inmueble, sito en la calle Mayor de Salt, número 233, tomo 1.032, libro 32 de Salt, folio 46, finca 1.242».

Urbana.—Número 90, vivienda en planta segunda; de la escalera número 8 del bloque número 3, sito en la parte sur, del grupo de viviendas denominado grupo Montilivi o Girona, para Girona, sito en Girona, constituido por cuatro bloques, numerados del uno al cuatro. Superficie 79,90 metros cuadrados. Se halla inscrita en el tomo 2.162, libro 254 de Girona, folio 76, finca 15.524. Teniendo en cuenta superficie y uso al que se destina, estimo su valor en 4.963.000 pesetas.

Lote B, urbana.—Vivienda unifamiliar, desarrollada en planta baja, con una superficie de 103,72 metros cuadrados, consta de recibidor, comedor-estar, cocina, dos dormitorios, baño, terraza y garaje. Linda por los cuatro puntos cardinales con resto de finca sin edificar, destinada a zona verde y accesos, construida sobre una porción de terreno en el término de Llagostera, vecindario de la Mata. Se halla inscrita al tomo 2.479, libro 112 de Llagostera, folio 95, finca 3.507-N. 6.223.200 pesetas.

Dado en Girona a 4 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Pablo Díez Noval.—El Secretario.—13.014.

GIRONA

Edicto

Don Fernando Ferrero Hidalgo, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que litiga amparada con

el beneficio de pobreza legal, contra «Arquitectnia 2000, Sociedad Anónima», número 209/1992, y por medio del presente edicto, se saca a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 20.219.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea la cantidad de 15.164.250 pesetas.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores, si desean intervenir, deberán consignar, previa la celebración de la subasta, en la cuenta de este Juzgado número 1.666, clave 18, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona, sito en esta ciudad, avenida Ramón Folch, sin número:

Por lo que se refiere a la primera, el día 1 de julio de 1993, a las diez horas.

Para la segunda, el día 7 de septiembre de 1993, a las diez horas.

Para la tercera, el día 5 de octubre de 1993, a las diez horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de esta subasta es el siguiente:

Urbana.—Casa compuesta de planta baja y planta primera destinada a vivienda unifamiliar, con terreno, patio y jardín contiguo. Parcela 151. La planta baja de la casa consta de porche, salón-comedor, cocina, lavadero, vestíbulo, aseo, un dormitorio y garaje y tiene una superficie construida de 108,85 metros cuadrados, más 10,23 metros cuadrados de porche, y la planta primera comprende un baño, tres dormitorios y balcón, con una superficie construida de 57,87 metros cuadrados. El suelo o solar tiene una superficie de 700 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 250; sur, calle de la urbanización; este, parcela 149, y oeste, parcela número 153.

Inscrita al tomo 2.655, libro 31, folio 144, finca 1.588, del Registro de la Propiedad de Figueras.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 5 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Fernando Ferrero Hidalgo.—El Secretario Judicial.—13.015.

GIRONA

Edicto

En este Juzgado, penden autos de juicio ejecutivo, número 111/1990, seguidos a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona La Caixa, contra Fernando Garrido Sánchez y Dolores Gil Fernández, en reclamación de 253.811 pesetas de principal, más 125.000 pesetas, fijadas prudencialmente para intereses y costas, en los que en esta fecha, se ha

dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Jaume Borrás, Girona, 5 de marzo de 1993.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón, y según lo peticionado, sáquese los bienes embargados en estos autos al demandado a pública subasta, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre y en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», con expresión del día, hora y lugar en que han de celebrarse, señalándose al efecto las trece horas, del día 16 de julio de 1993, en el local de este Juzgado, sito en avenida Ramón Folch, número 4-6, 2n de Girona, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (cuenta número 1.672 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, plaza Marqués de Camps de Girona), una cantidad igual al 20 por 100 del valor de los bienes (que han sido valorados en 5.926.200 pesetas, la finca número 13.791), sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que pueden presentarse posturas en pliego cerrado con anterioridad a la subasta, en la Secretaría del Juzgado, acreditando debidamente haber hecho la consignación exigida. Para el caso de no presentarse ningún licitador a esta primera subasta, se sacan por segunda vez, con deducción del 25 por 100 del valor de la tasación, señalándose para el acto las trece horas, del día 10 de septiembre de 1993, en el propio local de este Juzgado y con las mismas condiciones, salvo la indicada deducción del 25 por 100. Y de no acudir postor a la segunda subasta, se sacan por tercera vez y sin sujeción a tipo, señalándose para el acto del remate el día 22 de octubre de 1993, a las trece horas, en el propio local. Notifíquese el contenido de la presente resolución al deudor mediante exhorto dirigido al Juzgado de Paz de Vilasacra, que será entregado para su curso al procurador actor.

Lo manda y firma su señoría Jaume Borrás Moya. Mata Corretger, Firmado y rubricado.

Relación de bienes embargados que se sacan a pública subasta y que actualmente se hallan en poder del propio demandado:

Urbana.—Número 6, vivienda 1.ª, 3.ª de la calle San Sadurni, sin número, con una superficie de 105,52 metros cuadrados, superficie construida de 84,66 metros cuadrados de superficie útil, linda frente parte con rellano de escalera parte con caja ascensor, parte con patio de luces y parte con vivienda puerta segunda de la misma planta, derecha entrando en proyección vertical con finca de Alberto Bertran Alain y Miguel Pascual Carbonell, izquierda parte tercera, con caja ascensor, parte con caja escalera y parte con vivienda puerta cuarta, misma planta y fondo, en proyección vertical con la calle de su situación. Dicha finca, se halla inscrita a nombre de Jessu José Laveda Abellan y Dolores Gil Fernández, para su Sociedad conyugal, por compra a Alberto Bertran Alari y Miguel Pascual Carbonell, escritura de 31 de julio de 1981. Notario Rafael del Coto Fernández, por 2.900.000 pesetas. Dicha finca esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca, al tomo 301, libro 301, folio 151, finca 13.791.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a todas las personas interesadas, extendiendo y firmo el presente en Girona a 5 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez.—13.012.

HOSPITALET

Edicto

El Magistrado-Juez accidental, del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número

241/1992, instado por Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra doña Ana Landeira García y don Germán Monzo Amorós, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 2 de junio de 1993, y para el caso de quedara desierta, se señala para segunda subasta el próximo día 1 de julio de 1993, y para el caso de quedar desierta la segunda, se señala para tercera subasta, el próximo día 9 de septiembre de 1993, ambas subastas, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándolas con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 9.000.000 de pesetas, para la finca registral número 8.401; y 8.000.000 de pesetas, para la finca registral número 4.803-N, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate, podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral, están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que la actora litiga con el beneficio de justicia gratuita.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca 1: Local en planta baja; de la casa sita en Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle de Rosellón. Superficie 33 metros cuadrados. Coeficiente de 33,34 por 100. Registro de la Propiedad 5 de Hospitalet; tomo 1.466, libro 210, folio 39, finca registral 4.801-N.

Finca 2: Departamento número 2, piso entresuelo primero de la casa sita en Hospitalet con frente a la calle de Rosellón 24. Superficie 33 metros cuadrados. Coeficiente 33,33 por 100. Registro de la Propiedad 5 de Hospitalet; tomo 1.466, libro 210, folio 44, finca registral 4.803-N.

Valorada en la suma de 9.000.000 de pesetas, la primera finca y 8.000.000 de pesetas la segunda finca.

Dado en Hospitalet a 8 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.007.

HUELVA

Edicto de subasta

En juicio ejecutivo número 500/1989, a instancia de «Wetzig Weickert y Compañía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Gómez López, contra don Juan González Pérez, se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días los bienes que al final se dirá, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado en las fechas siguientes:

Primera subasta, el día 4 de mayo de 1993, por el tipo de tasación; en caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación.

Segunda subasta, el día 1 de junio siguiente a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 en el tipo, de quedar desierta.

Tercera subasta, el día 30 de junio siguiente, igual hora, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta cada licitador debe consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1913/0000/17/0500/89, establecida en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Los licitadores se conformarán con la titulación en su caso oportuna, que pueden examinar en la Secretaría del Juzgado.

Sexta.—Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes subrogándose el rematante en las mismas.

Séptima.—Para el caso de que algunos de los días indicados fuera inhábil, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda de planta baja en Cartaya, en su calle San Salvador, de 112 metros cuadrados, valorada en 7.500.000 pesetas.

Rústica.—Suerte de tierra en Cartaya, al sitio Menajo, de 1 hectárea 6 áreas 40 centiáreas, valorada en 1.600.000 pesetas.

Rústica.—Suerte de tierra, sitio de la anterior, de idénticas dimensiones, y valorada en igual cantidad.

Rústica.—Suerte de tierra, sitio de anteriores, de 15 áreas 20 centiáreas, valorada en 200.000 pesetas.

Las referidas fincas no constan inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del demandado.

Dado en Huelva a 4 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.932-3.

LA CORUÑA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 642/1986, promovido por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lage Alvarez, contra doña Isabel de la Torre de la Torre y doña Virginia Prada de la Torre, y otros, se acordó proceder a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados indicados, para cuyo acto se ha señalado el día 29 de abril de 1993, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, previniendo que:

Primero.—Deberán consignar, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con los mismos, sin poder exigir ningún otro.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 28 de mayo de 1993, a las once horas.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de junio de 1993, a las once horas, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Piso 5.º izquierda, escalera derecha, sito en la calle Enrique Larreta, número 4, de Madrid. Inscrito al tomo 576, folio 160, finca número 11.837, del Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, con una superficie útil de unos 115 metros cuadrados. Valorado pericialmente en 26.106.097 pesetas.

2. Urbana. Sita en avenida de la Feria, número 3, de Zamora. Inscrito al folio 107, del tomo 1.708, finca número 4.887-N, del Registro de la Propiedad número 1 de Zamora. Valorada pericialmente en 4.750.000 pesetas.

3. Finca rústica, de nombre «As Penelas», en rúa Vella, término municipal de A Rúa, destinada a viñado, de una superficie de 1.230 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras, al folio 120, del libro 36 de A Rúa, tomo 355, finca número 6.858. Valorada pericialmente en 120.000 pesetas.

4. Finca urbana, denominada «Huerta», en San Roque, en rúa Vella, término de A Rúa. Inscrita en el folio 121, del libro 36 de A Rúa, finca número 6.859 del mismo Registro que la anterior, de 303 metros cuadrados. Valorada pericialmente en 4.545.000 pesetas.

5. Finca rústica, de nombre «Soto de San Julián», en rúa Vella, término de A Rúa, de 741,49 metros cuadrados, inscrita en el mismo Registro y libro que la anterior, al folio 122, finca número 6.860. Valorada pericialmente en 333.670,50 pesetas.

6. Rústica, denominada «San Roque», en rúa Vella, término de A Rúa, de 480,82 metros cuadrados, inscrita en el mismo Registro que la anterior, al libro 36 de A Rúa, folio 123, finca número 6.861. Valorada pericialmente en 400.000 pesetas.

7. Piso vivienda tipo A, al sur de la cuarta planta del bloque I de la cooperativa de viviendas «La Silveira», de A Rúa, de Valdeorras, de 89,67 metros cuadrados. Inscrito en el mismo Registro que la anterior, al folio 255, del libro 38 de A Rúa, finca número 7.426. Valorado pericialmente en 5.190.042 pesetas.

8. Local comercial en planta baja, indiviso, en estructura, situado en el bloque III de la cooperativa de viviendas «La Rosaleda» de A Rúa, de una superficie útil aproximada de 98,40 metros cuadrados, inscrito en el mismo Registro que la anterior, al folio 240, del libro 38 de A Rúa, finca número 7.441. Valorado pericialmente en 3.936.000 pesetas.

9. Local en planta sótano del edificio «La Torre», en calle Progreso, esquina a calle Pardo Bazán, en estructura, y predispuesto a garaje del propio edificio, de unos 520,14 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el mismo Registro que la anterior, al folio 32, del libro 39 de A Rúa, finca número 7.481. Valorado pericialmente en 9.882.660 pesetas.

10. Local en planta baja del edificio «La Torre», en calle Progreso, esquina calle Pardo Bazán, en estructura, con acceso directo desde la calle, de una superficie de 336,89 metros cuadrados. Inscrito en el mismo Registro que la anterior, al folio 243, del libro 39 de A Rúa, finca número 7.674. Valorada pericialmente en 16.844.500 pesetas.

11. Finca rústica, al sitio de la Silveira, término de Fontey, Ayuntamiento de A Rúa, de 20 áreas

30 centiáreas, en la actualidad sólo quedan dos solares de 235 metros cuadrados y 165 metros cuadrados. Inscrita la finca en su totalidad en el mismo Registro que la anterior, al folio 236, del libro 31, finca número 5.907. Valorados dichos solares, respectivamente, en 5.170.000 pesetas y 3.630.000 pesetas.

12. Finca rústica, de nombre «Viña Silveira», en A Rúa, término de A Rúa, destinado a viñado, con una superficie de 1.325,44 metros cuadrados. Inscrito al folio 7, del libro 33 de A Rúa, finca número 6.126. Valorada pericialmente en 1.312.185,60 pesetas.

Dado en La Coruña a 22 de febrero de 1993.—El Secretario.—14.420-2.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.332/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Alfredo Mazariegos Cerrato y doña Nati Vaquero Marcos, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 21 de abril de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado por el tipo de 48.420.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 12 de mayo de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 2 de junio de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará

en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bien objeto de subasta

Edificio en Venta de Baños (Palencia), con fachada a la plaza Cristiana García, que consta de planta baja destinada a locales comerciales con una superficie de 282,69 metros cuadrados, planta sótano destinada a garaje, y consta, asimismo, de cuatro plantas altas recaentes a la plaza de Cristiana García, tres plantas altas a la calle Canal y dos plantas altas a la calle Santander, con un total global de trece viviendas, en el sótano se ubican tanto el elemento uno como las cuatro plazas de garaje anejas a las viviendas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.294, libro 67, folio 159, finca 8.910, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—14.500.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.902/1991, a instancia de «Yacoruda Inversiones, Sociedad Anónima», contra don Antonio Naval Izquierdo y doña Isabel Sicre Rambla, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 28 de abril de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 35.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de mayo de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 30 de junio de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

En El Puerto de Santa María, parcela de terreno coto de la isleta y sobre la misma existe una casa que tiene su entrada por la avenida de las Galeras, número 23, urbanización «Valdelagrana», Puerto de Santa María (Cádiz). Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María al folio 67, libro 567, finca 26.259.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—14.355.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Doña María Jesús Azcona Labiano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 16/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Miguel Bikondoa Elicegui y doña Josefina Pellejero Tolosa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública

subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de mayo, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.846, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de junio, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de julio, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Casa destinada a vivienda unifamiliar en la parcela señalada con el número 14, en la urbanización residencial «Mendi-Alay», sita en el barrio de Ayete de San Sebastián. Consta de planta baja de semi-sótano, planta baja y planta primera; y tiene de planta solar 118 metros 90 decímetros cuadrados, y está rodeada por todos los lados con el terreno propio en que está construido, formando casa y terreno una sola finca de 660 metros cuadrados de superficie aproximada. Tasada en 56.050.000 pesetas.

Tipo de subasta: 56.050.000 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 18 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Azcona Labiano.—El Secretario.—14.487.

VALENCIA

Edicto

Doña Margarita Sanegre Rever, Magistrada-Juez, accidental del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.240/1991, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Eduardo Lluésma Rodríguez, en representación de «Sumatex, Sociedad Limitada», contra «Trata-

mientos del Cinz, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada.

Primer lote:

1. Nave número seis de la propiedad horizontal, diáfana, en Tomelloso, provincia de Ciudad Real, en forma rectangular, al sitio denominado «Hita de Pedraza» y la carretera situada en la parte central del edificio, que ocupa una superficie de 460,80 metros cuadrados construidos y útiles de aproximadamente 452 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, al tomo 2.358, folio 47, finca 32.893, inscripción tercera.

Se valora dicha nave número seis, a efectos de subasta, en la suma de 11.500.000 pesetas.

Segundo lote:

Nave número siete de la propiedad horizontal, diáfana, en Tomelloso, provincia de Ciudad Real, en forma rectangular, al sitio denominado «Hita de Pedraza» y la carretera situada en la parte central del edificio, que ocupa una superficie de 460,80 metros cuadrados construidos y útiles de aproximadamente 452 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, al tomo 2.358, folio 49, finca 32.894, inscripción tercera.

Se valora dicha nave número siete, a efectos de subasta, en la suma de 11.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Valencia, calle Navarro Reverter, 1, el próximo día 23 de abril, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de su tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones número 4.449 de este Juzgado en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en esta sede, calle Navarro Reverter, número 1; el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, resguardo bancario justificativo del ingreso efectuado del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Porá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, solamente en el caso de que sea la parte actora la adjudicataria.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 25 de mayo, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de junio, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Se notifican dichos actos a los demandados a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo en su caso, el presente de notificación al demandado del señalamiento de la subasta.

Décima.—En el caso de que no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil.

Dado en Valencia a 15 de enero de 1993.—La Magistrada-Juez, Margarita Sanegre Rever.—El Secretario.—14.524.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don José Ferrer Sánchez, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Loja y su partido,

Por la presente, que se expide en mérito de sumario número 2/1993, sobre presuntos delitos contra la salud pública y tenencia ilícita de armas, cometido en Huétor-Tajar, localidad perteneciente a este partido judicial, del que se tuvo conocimiento a consecuencia de las diligencias de entrada y registro llevadas a cabo en el domicilio de los requisitorios, que propiciaron la aprehensión de algo más de 25 kilogramos de cocaína en el domicilio de uno de los detenidos, así como 1.075 gramos de la misma sustancia en el domicilio de Pedro Lucas Cortés, así como una elevada suma de dinero y dos revólveres, armas encontradas en el domicilio de Ramón Lucas Cortés. En virtud de lo anterior, se cita y llama a Pedro Lucas Cortés, nacido el 2 de enero de 1957, hijo de Antonio y Carmen, casado, sin profesión, natural y vecino de Huétor-Tajar, con domicilio en calle Marconia, 4, con documento nacional de identidad número 24.126.032; a Ramón Lucas Cortés, nacido en Armilla (Granada), el día 22 de marzo de 1963, hijo de Antonio y Carmen, casado, sin profesión, vecino de Huétor-Tajar (Granada), con domicilio en calle Olivo, esquina con calle Cruz, con documento nacional de identidad número 24.196.153; a Orlando Vargas Piñeiros, del que se sabe que es súbdito colombiano y que ha residido últimamente en el hotel «Granada Center» y en el mismo domicilio de Pedro Lucas Cortés. Estas citaciones y llamadas se efectúan a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para notificarles auto de procesamiento, recibirles indagatoria y para constituirse en prisión, como comprendidos en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Loja a 12 de febrero de 1993.—El Juez, José Ferrer Sánchez.—El Secretario.—379-F.

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Enrique González Santos, Teniente Coronel Auditor, Juez togado militar territorial número 45 de Burgos,

Hago saber: Que en providencia de este día he acordado la anulación de la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander», existente contra José María Alonso Ortega, hijo de Francisco y de Andrea, natural de Sotovellanos (Burgos), de estado soltero, de profesión Mecánico, de treinta y seis años de edad, con documento nacional de identidad número 13.709.268, con domicilio últimamente conocido en Santander, calle Ramiro Ledesma, número 16, inculcado en las diligencias preparatorias número 66/1978, instruidas en su día por el Juzgado Militar Especial para la Ley Penal del Automóvil, de la plaza de Burgos, por un presunto delito sobre uso y circulación de vehículos a motor, toda vez que el mismo ha sido hallado.

Dado en Burgos a 2 de marzo de 1993.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado.—11.601-F.

Juzgados militares

Por tenerlo así acordado en la causa número 2-V-82, instruida por un presunto delito de desertión militar, contra el procesado en la misma Albino Prieto González, quien se encuentra en búsqueda y captura, por la presente se hace constar que queda nula y sin efecto la requisitoria de fecha 27 de abril de 1982, la cual se interesó su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Defensa» y «Boletín Oficial» de la provincia, en la que se llamaba y emplazaba a dicho individuo para comparecer ante el órgano judicial militar que lo había ordenado.

Cartagena, 5 de febrero de 1993.—El Teniente Coronel-Auditor-Juez togado.—367-F.

Juzgados militares

Por haberlo así decretado en las diligencias preparatorias número 14/106/1992, que por presunto delito de abandono de destino se sigue en este Juzgado Togado contra el C. L. P. Fernando López González, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 20 de noviembre de 1992, expedida en el reseñado procedimiento y por la que se interesaba la busca y captura del citado individuo, en razón a que el mismo ha sido habido.

Dado en Madrid a 3 de marzo de 1993.—El Juez togado, José Luis Lozano Fernández.—11.596-F.

Juzgados militares

Por haberlo así decretado en las diligencias preparatorias número 14/109/1992, que por presunto delito de abandono de destino se sigue en este Juzgado Togado contra el Soldado Diego Cerezo Santos, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 22 de enero de 1993, expedida en el reseñado procedimiento y por la que se interesaba la busca y captura del citado individuo, en razón a que el mismo ha sido habido.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1993.—El Juez togado, José Luis Lozano Fernández.—11.595-F.